

RESOLUCIÓN No. R-UA-DVCC-2023-013

**MARÍA JOSÉ ICAZA GUEVARA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** el artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que** el artículo 131 del Reglamento ibídem señala que: *“Art. 131.-Casos de negociación única. - No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos (...)”*;
- Que** mediante resolución No. R-UA-DVCC-2023-011 de 31 de octubre de 2023, María José Icaza Guevara, Directora de Vinculación con la Sociedad, resolvió: *“(...) Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-026, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS”. (...)”*.
- Que** con fecha 1ero de noviembre de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-2023-026;
- Que** mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 8 de noviembre de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, quien señala: *“(...) A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, no se realizaron preguntas a través del sistema SOCE por parte de los oferentes. (...)”*;
- Que** mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Tnlgo. Ronny Ramos, mediante el cual menciona: *“(...) Se procede a dar lectura del Acta de*

Cierre de Recepción de Ofertas suscrita el 13 de noviembre de 2023, en el cual se detalla que de conformidad a las fechas y plazos establecidos en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-026, convocado por la institución a través del Portal de Compras Públicas, se recibió la siguiente oferta: (...) COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL YUETRAN S.A 0993299952001 12/11/2023 21:14:00 (...)”.

Que mediante “ACTA DE CALIFICACIÓN” de 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, expresa que: “(...) Una vez revisada y verificada la documentación de la oferta, se concluye que el oferente, COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL YUETRAN S.A con RUC N° 0993299952001, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL YUETRAN S.A con RUC N° 0993299952001, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitada y se continúe con la siguiente etapa de NEGOCIACIÓN del proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIEUA-2023-026 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS”. Sin tener otro punto que tratar, se da por concluida la etapa, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 16h00. (...)”;

Que mediante Acta de negociación, de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Delegado Técnico del proceso SIE-UA-2023-026 denominado CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS”, mediante el cual menciona lo siguiente: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL YUETRAN S.A., es de USD 27.103,24 (veintisiete mil ciento tres Dólares americanos con veinticuatro centavos) más IVA y la rebaja de USD 1.501,76 (mil quinientos un Dólares americanos con setenta y seis centavos). La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. PUNTO CINCO. – CONCLUSIÓN Con los antecedentes expuestos el delegado técnico concluye que, la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-026 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”.

Que mediante memorando No. UA-SVS-DIRVS-2023-0532-M de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por María José Icaza, Directora de vinculación con la sociedad señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda lo siguiente: “(...)En el marco del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-026 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS”: Mediante Memorando UA-SVS-DIRVS-2023-0529-M, de 21 de noviembre del 2023, remitido por parte del delegado técnico del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-026, Ronny Enrique Ramos Marcillo, se efectúa la entrega del Acta de Negociación del proceso en mención, en la cual se concluye textualmente: “[...] la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-026 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública”. Mediante Memorando Nro. UA-SVS-DIRVS-2023-0530-M, de fecha 21 de noviembre de 2023, se entrega el Acta de Negociación del Proceso No. SIE-UA-2023-026 para la "Contratación de servicio de transporte para la coordinación y desarrollo de procesos formativos y de circulación de prácticas artísticas en Guayas". En este contexto, me permito solicitar, salvo mejor criterio, la elaboración de la Resolución de Adjudicación para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-026 para la “CONTRATACIÓN DESERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS”, según corresponde. Se anexa la documentación relacionada al proceso. Agradezco de antemano su atención a la presente. (...);

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131, 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-026, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS” al oferente COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL YUETRAN S.A. con RUC 0993299952001, por el valor de USD\$ 27.103,24 (veintisiete mil ciento tres Dólares americanos con veinticuatro centavos) más IVA y según el acta de negociación.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL YUETRAN S.A. con RUC 0993299952001, en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 24 de noviembre de 2023.

MARÍA JOSÉ ICAZA GUEVARA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Acción	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jennifer Pulido	Analista 3 de Procuraduría
Revisado y aprobado por:	María José Icaza Guevara	Directora de Vinculación con la Sociedad